



Montevideo, 16 de enero de 2024.

R. de D. N° 016/2024
Acta 1269
EE2024-67-001-000011

VISTO: que se planteó la necesidad por parte del Departamento de Valores, de adquirir timbres profesionales a efectos de contar con stock suficiente para su venta en los distintos locales de la Administración Nacional de Correos.

RESULTANDO: **I)** que según se detalla, resulta necesario adquirir: 2.976 (dos mil novecientos setenta y seis) timbres profesionales de valor facial \$ 1 (pesos uruguayos uno); 7.200 (siete mil doscientos) timbres profesionales de valor facial \$ 10 (pesos uruguayos diez); 6.480 (seis mil cuatrocientos ochenta) timbres profesionales de valor facial \$ 39 (pesos uruguayos treinta y nueve); 10.176 (diez mil ciento setenta y seis) timbres profesionales de valor facial \$ 140 (pesos uruguayos ciento cuarenta) y 14.400 (catorce mil cuatrocientos) timbres profesionales de valor facial \$ 240 (pesos uruguayos doscientos cuarenta); **II)** que dicha solicitud cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Área Recursos.

CONSIDERANDO: **I)** que dichos timbres deben ser adquiridos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios; **II)** que el importe total a adquirir, cantidades estimadas para el ejercicio 2024, supera el monto límite para el procedimiento de compra directa ampliada; **III)** que teniendo en cuenta que dichos timbres deben ser adquiridos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, resulta de aplicación el Art. 33, literal D), numeral 3 del TOCAF; **IV)** que se confeccionó el Informe del Departamento de Valores, argumentando la necesidad de realizar la presente compra; **V)** que existe crédito presupuestal suficiente para hacer frente a la presente erogación, por lo cual se confeccionó la Orden de Compra N° 49-2024 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, por un monto total de \$ 5.000.003 (pesos uruguayos cinco millones tres), importe del cual se encuentra descontado el 4% (cuatro por ciento) de comisión que percibe la Administración, por concepto de venta de timbres.



ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Art. 33, Literal D) numeral 3 del TOCAF y el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736, de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Adjudicar “Ad Referéndum” de la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, Art. 211, literal B) de la Constitución de la República, la adquisición de timbres profesionales para su venta en locales de la Administración Nacional de Correos, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, mediante la modalidad de Compra Directa por Excepción, al amparo de lo dispuesto en el Art. 33, literal D), numeral 3, del TOCAF, por un total de \$ 5.000.003 (pesos uruguayos cinco millones tres), según el siguiente detalle:
 - 2.976 timbres profesionales valor facial \$ 1.
 - 7.200 timbres profesionales valor facial \$ 10.
 - 6.480 timbres profesionales valor facial \$ 39.
 - 10.176 timbres profesionales valor facial \$ 140.
 - 14.400 timbres profesionales valor facial \$ 240.
- 2) Pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, para la intervención preventiva del gasto y posterior remisión a la División Recursos Materiales y Suministros, a sus efectos.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL